

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

R. ORTIZ AUTO DISTRIBUTORS
QUERELLANTE

vs.

LUMA ENERGY LLC;
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
QUERELLADOS

CASO NÚM.: NEPR-QR-2025-0046

ASUNTO: Orden Concediendo Prórroga

ORDEN

El 7 de marzo de 2025, Luma Energy, LLC ("LUMA") presentó una *Solicitud de Prórroga para Contestar Querella*, mediante la cual solicitó una extensión de término de veinte (20) días para contestar la Querella de epígrafe.

Se declara Ha Lugar y se ordena a LUMA a presentar su Contestación a Querella en un término de veinte (20) días.

Notifíquese y publíquese.

Lcda. Naomi A. Cintrón Hernández
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Naomi A. Cintrón Hernández, el 12 de marzo de 2025. Certifico además que hoy, 13 de marzo de 2025, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2025-0046 y he enviado copia de la misma a: raquel.romanmorales@lumapr.com y jrodriguez@ortizauto.com. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

Luma Energy, LLC
Luma Energy Servco, LLC
Lcda. Raquel Román Morales
P.O. Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

R. Ortiz Auto Distributors
P.O. Box 9435
Caguas, PR 00726-9435

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 13 de marzo de 2025.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria